

Erref/Ref:	<b>2020/1262V</b>
Proz/Proc:	<b>Expedientes de provisión de puestos</b>
<b>RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION</b>	

### Antecedentes de Hecho

Considerando que mediante Decretos nº 3134/17 de 12 de diciembre (BOB nº 242 de 21 de diciembre) y nº 3437/18 de 10 de diciembre (BOB nº 244, de 20 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Leioa, correspondientes a los años 2017 y 2018 respectivamente. En dichas resoluciones se ofertaban un total, entre ambas, de 7 plazas de Agente de Escala Básica de Policía Local.

Resultando que, como resultado de la negociación con los representantes del personal, se acordó la necesidad de seguir los trámites oportunos para continuar con el expediente administrativo.

Considerando que por Decreto de Alcaldía 1336/19 de 17 de abril 2019 se aprobó la convocatoria y las bases de la misma, para la provisión definitiva, como funcionarios de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición libre, de siete plazas vacantes de Agente de la Policía Local, dentro de la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento.

Considerando que la última publicación de la convocatoria fue el pasado 28 de mayo de 2019, y considerando que se otorgaba a los aspirantes el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que apareciese la publicación del anuncio de la convocatoria mencionada en el BOE (26 de junio de 2019), en orden a la presentación de solicitudes.

Considerando que, una vez analizadas las solicitudes presentadas, se observa en varias de ellas la necesidad de subsanación, por diversos motivos relacionados con el incumplimiento de las normas al respecto contenidas en las bases de la convocatoria.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 2277/20 de 20 de julio de 2020 (publicado en el BOB de fecha 28 de Julio de 2020), se aprobó el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, que otorgaba a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de dicho anuncio para formular reclamaciones y subsanar los defectos de que adoleciera la solicitud.

Considerando que, dentro del plazo establecido al efecto, se tramitaron un total de 11 solicitudes de subsanación, concurriendo en todas ellas los requisitos necesarios para que pudieran ser completadas o subsanadas las instancias a las que hacer referencia.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 2567/20 de 20 de agosto de 2020, fue estimado el total de las 11 reclamaciones y subsanaciones formuladas por parte de los aspirantes y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se adjuntaron como Anexo del Decreto referido.

Considerando que, en lo relativo al listado de *Plazas de ambos tipos* del Anexo del Decreto indicado, se produjo un error de hecho (omisión), al no estar incluidos en el mismo (a pesar de haber sido estimadas sus reclamaciones), los aspirantes BALBOA RAMOS ANDRÉS con DNI \*60\*1\*\*4, y SANCHEZ\*ARAUJO, ARKAITZ con DNI \*56\*\*26\*.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 2616/20 de 27 de agosto de 2020, se subsanó el error material observado en el Anexo del Decreto 2567/20, en relativo al listado de *plazas de ambos tipos*, e incluir a los aspirantes BALBOA RAMOS ANDRÉS con DNI \*60\*1\*\*4, y SANCHEZ\*ARAUJO, ARKAITZ con DNI \*56\*\*26\* en el listado de admitidos a *plazas de ambos tipos* del proceso selectivo, se aprobó la relación definitiva refundida de aspirantes admitidos y excluidos, que se adjuntaba como Anexo del referido Decreto, y se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia, tablón de anuncios y web municipal el contenido de la referida resolución,

### **Fundamentos de Derecho**

Considerando las facultades otorgadas a la Alcaldía en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**XEDATZEN DUT:**

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** designar como miembros titulares y suplentes del Tribunal que valorará el proceso selectivo a los siguientes:

**Presidente:**

Titular: Alexander Mendiola Castro (TAE Letrado del Ayuntamiento de Leioa)

Suplente: Eider Sarria Gutierrez(Interventora del Ayuntamiento de Leioa)

**Vocales:**

Titular: Tomas Santín Cantera (Agente Primero del Ayuntamiento de Getxo)

Suplente: Jose Luis García Sanz (Suboficial del Ayuntamiento de Trapagaran)

Titular: Angélica Bucarito Achabal (Representante de la Academia Vasca de Policía y Emergencias)

Suplente: Roberto Blanco Orozco (Representante de la Academia Vasca de Policía y Emergencias)

Titular: Josu Uribe Unibaso (Oficial Jefe en comisión de servicios del Ayuntamiento de Leioa)

Suplente: Aitzol Abaroa Erkoreka (Suboficial del Ayuntamiento de Plentzia)

Titular: Igor Lotina Arrien (Suboficial del Ayuntamiento de Leioa)

Suplente: Jose Ramón Angulo Torre (Suboficial en comisión de servicios del Ayuntamiento de Leioa)

**Secretaria:**

Titular: Chiara Camaron Pacheco (Secretaria del Ayuntamiento de Leioa)

Suplente: Argi Hernandez López (Administrativa del Ayuntamiento de Leioa)

**Vocales designados por el Ivap, a los solos efectos de las pruebas de Euskera:**

Titular: Miren Aintzane Etxebarria Urkiola

Suplente: Iratxe Etxebarria Arizmendi

**SEGUNDO:** Publicar en los tablonos de anuncios y web municipal el contenido de la presente resolución.

Alkateak, horrela agindu eta izenpetu du  
Idazkariak kontuan hartu du, Ebazpen liburuan  
transkribatzeko,

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde,  
Tomado en razón por la Secretaria para la  
transcripción al libro de resoluciones,